

Clase de proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Samuel Figueroa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Noris Lucía Santana de Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00437 00
Asunto	Designa Curador Ad-litem
Fecha de la providencia	Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en *16RespuestaCurador*, se DISPONE:

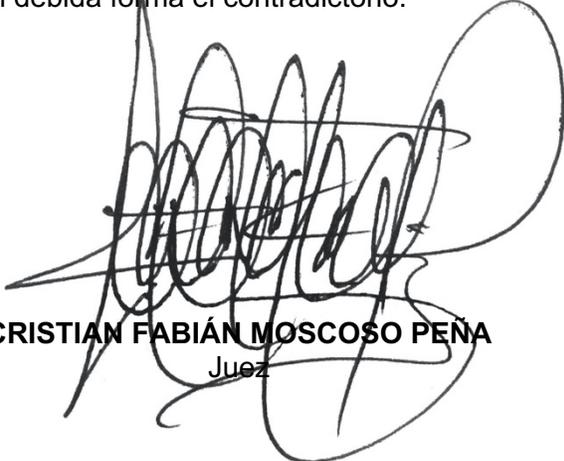
1.-Designar como Curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de NORIS LUCÍA SANTANA DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), para que represente sus intereses a la abogada MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA, correo electrónico: maryluzabogada@hotmail.com, con dirección: Calle 15 No. 47-21 casa 34 de Villavicencio-Meta. Comunicar al profesional designado al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.). **Comuníquesele.**

2.- Atendiendo que la parte demandada dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3º y 4º del auto de fecha 11 de enero de 2022 [18AllegaDocumentos], se reconoce al abogado Brayan Duván Guzmán Fuentes como apoderado de los señores JONNY ALEXÁNDER, FRANCY JOHANNA y MARY LUZ RODRÍGUEZ SANTANA, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

3.- En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el numeral 1º del auto de fecha 11 de enero de 2022, téngase en cuenta que los demandados JONNY ALEXÁNDER y FRANCY JOHANNA RODRÍGUEZ SANTANA, no contestaron la demanda dentro del término de ley.

4.- Téngase en cuenta que la demandada MARY LUZ RODRÍGUEZ SANTANA dentro del término de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado una vez se integre en debida forma el contradictorio.

NOTÍFQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____063_____ Del _____08-09-2022_____.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	